



# Asamblea General

Distr. general  
2 de julio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 145 de la lista preliminar\*

### **Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares**

## **Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

Once Estados presentaron informes de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 57/15 de la Asamblea General, dentro del plazo establecido (véase la sección II del informe).

Se recibieron opiniones de dos Estados con arreglo al párrafo 12 de la resolución 57/15 de la Asamblea General (véase la sección III del informe).

Desde que se publicó el informe anterior (A/57/99) sobre este tema otros 32 Estados pasaron a ser participantes en los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (véase la sección IV del informe).

---

\* A/59/50 y Corr.1.



## I. Introducción

1. El 19 de noviembre de 2002, la Asamblea General aprobó la resolución 57/15, titulada “Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”. En los párrafos 10 a 13 de la resolución se dice lo siguiente:

“*La Asamblea General,*

10. *Pide:*

a) A todos los Estados que comuniquen al Secretario General con la mayor brevedad posible las transgresiones graves de la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos y consulares, así como de misiones y representantes de carácter diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales;

b) Al Estado en que haya ocurrido la transgresión —y, cuando sea aplicable, al Estado en que se encuentre el presunto infractor— que informe a la mayor brevedad posible al Secretario General de las medidas adoptadas para hacer comparecer ante la justicia al infractor y, en su momento, que comunique, de conformidad con su legislación, el resultado final de la acción penal contra el infractor e informe sobre las medidas adoptadas para evitar la repetición de tales transgresiones;

c) A los Estados que presenten dichos informes, que examinen la posibilidad de aplicar o tener en cuenta las directrices preparadas por el Secretario General<sup>2</sup>;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Envíe sin demora a todos los Estados una circular para recordarles la petición contenida en el párrafo 10 *supra*;

b) Transmita a todos los Estados, tan pronto como los reciba, los informes que le sean enviados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 10 *supra*, a menos que el Estado informante solicite otra cosa;

c) Cuando le haya sido comunicada una transgresión grave de conformidad con el apartado a) del párrafo 10 *supra*, señale a la atención de los Estados directamente interesados, cuando proceda, los procedimientos de presentación de informes previstos en el párrafo 10 *supra*;

d) Envíe recordatorios a los Estados donde hayan ocurrido dichas transgresiones, si no se hubiese presentado dentro de un plazo razonable un informe con arreglo al apartado a) del párrafo 10 *supra* o un informe complementario con arreglo al apartado b) del mismo párrafo;

12. *Pide también* al Secretario General que invite a los Estados, en la circular mencionada en el apartado a) del párrafo 11 *supra*, a que le comuniquen sus opiniones respecto de las medidas necesarias o ya adoptadas para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y representantes de carácter diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales;

13. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe que contenga:

a) Información sobre el estado de la ratificación de los instrumentos a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y de las adhesiones a ellos;

b) Un resumen de los informes que se reciban y las opiniones que se expresen con arreglo a los párrafos 10 y 12 *supra*;

<sup>2</sup> A/42/485, anexo.”

2. En una nota de fecha 12 de diciembre de 2002, el Secretario General señaló a la atención de los Estados la petición formulada en el apartado a) del párrafo 10 de la resolución 57/15 de la Asamblea General, y los invitó a que le comunicaran las transgresiones graves de la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos y consulares.

3. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 57/15.

4. En la sección II de este informe se presenta un resumen de los informes recibidos y su texto.

5. En la sección III del informe figuran las opiniones expresadas con arreglo al párrafo 12 de la resolución 57/15;

6. En la sección IV del informe se proporciona información sobre la participación de los Estados, al 2 de junio de 2004, en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961<sup>1</sup>, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963<sup>2</sup>, y sus respectivos protocolos facultativos, así como en la Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973<sup>3</sup>.

## II. Informes presentados por los Estados en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 57/15 de la Asamblea General

7. El informe presentado por Burkina Faso, que contiene comunicaciones de fechas 26 y 31 de enero de 2003, se refirió a violaciones de los locales de sus misiones diplomáticas y consulares, y a ataques violentos contra su personal y sus bienes en Côte d'Ivoire. El texto de la parte pertinente del informe es el siguiente:

“Mucho antes del 19 de septiembre de 2002, cuando estalló la actual crisis entre las partes de Côte d'Ivoire, y especialmente después de esa fecha, los locales de las misiones diplomáticas y consulados de Burkina Faso en Bouaké, Abidján y Soubré fueron objeto de allanamiento y asalto en repetidas ocasiones.

Varios miembros del personal diplomático y consular de esas ciudades también fueron víctimas de violencia física y psicológica.

Pese a la impunidad que rodea esas violaciones del derecho internacional cometidas en plena luz del día, Burkina Faso se abstuvo de adoptar cualquier medida que hubiera podido poner al pueblo de Côte d'Ivoire en una posición

difícil y decidió, en cambio, actuar en el ámbito regional, subregional y bilateral para conseguir el pronto retorno de la paz a Côte d'Ivoire.

Por consiguiente, tanto la consternación por lo sucedido como el deseo de contribuir a la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de los instrumentos de las Naciones Unidas, tales como al resolución 57/15 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 2002, han motivado que se transmitiera esa información al Secretario General. También se envió una nota de protesta al Gobierno de Côte d'Ivoire el 26 de enero de 2003.

### **Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional**

En la noche del 25 al 26 de enero de 2003, unos manifestantes antiextranjeros saquearon e incendiaron los locales del consulado general de Burkina Faso en Abidján y del consulado honorario de Burkina Faso en Soubré.

Se quemaron vehículos y documentos y se sustrajeron importantes sumas de dinero.

Burkina Faso condena enérgicamente esos hechos, que constituyen faltas graves del Gobierno de Côte d'Ivoire contra su deber de proteger los locales consulares de Burkina Faso en virtud de las Convenciones de Viena sobre las relaciones diplomáticas y consulares.

Los hechos son todavía más inaceptables habida cuenta de que se habían producido ya otras violaciones de los locales diplomáticos y consulares de Burkina Faso desde que estalló la crisis en Côte d'Ivoire.

Burkina Faso condena esos actos innobles y exige que se aclaren plenamente y que sus autores sean identificados y llevados ante la justicia.

Exige que se adopten inmediatamente las medidas necesarias para poner fin a ese tipo de actos y velar por que no vuelvan a producirse.

Burkina Faso, que ha demostrado siempre su disposición a contribuir a la consecución de la paz en Côte d'Ivoire, reafirma su apoyo a las actividades de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana, Francia y la comunidad internacional con objeto de encontrar soluciones idóneas a la crisis en Côte d'Ivoire.

A ese respecto, se felicita de las conclusiones de la Conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire celebrada en París los días 25 y 26 de enero de 2003 y apoya los Acuerdos de Linas-Marcoussis, cuya aplicación podrá permitir que vuelva la paz a Côte d'Ivoire.”

8. **Alemania** presentó un informe con fecha 20 de febrero de 2003, relativo a un incidente ocurrido el 12 de diciembre de 2002 en la residencia del Embajador de Alemania en Harare. El texto de la parte pertinente del informe es el siguiente:

“El 12 de diciembre de 2002 por la noche cinco miembros de la policía, el ejército y, posiblemente, los servicios secretos de Zimbabwe penetraron en el recinto de la residencia del embajador de Alemania en Harare. Aproximadamente a las 20.30 horas un vehículo de la policía zimbabwense con cinco pasajeros se introdujo por la puerta exterior de la residencia, sin que el oficial de policía zimbabwense en servicio pusiera objeciones. Dos de los cinco

miembros llevaban uniforme policial, otro el uniforme de la guardia presidencial y los otros dos estaban vestidos de civil; se estima que eran miembros de la Organización Central de Inteligencia (CIO) de Zimbabwe. Los intrusos condujeron el vehículo hacia el aparcamiento de la residencia e interrogaron a los conductores allí presentes acerca de la cena que en ese momento ofrecía el Embajador de Alemania. Éste no fue informado de los acontecimientos hasta mucho más tarde esa noche. Los intrusos inicialmente afirmaron ser invitados, aunque después admitieron que no lo eran. Tras interrogar a los conductores por un momento y haber tomado nota de sus datos personales, los cinco hombres se fueron.

Como esta medida de las autoridades de Zimbabwe constituye claramente una infracción del artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, Alemania, así como la Presidencia de la Unión Europea, han presentado inmediatamente sus protestas al Ministerio de Relaciones Exteriores de Harare, mediante notas verbales. Es más, el 22 de enero de 2003 la troika de la Unión Europea hizo un planteamiento al Ministerio de Relaciones Exteriores en Harare, en que se expresaba la seria preocupación de la Unión Europea por esta grave infracción a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y se pedía al Gobierno de Zimbabwe que garantizara de inmediato que en el futuro actuaría en estricto cumplimiento de la Convención de Viena. La Unión Europea pidió que se aclarara el asunto con urgencia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Harare, representado por el Director Político y Jefe Divisional para Europa y América, explicó a la troika de la Unión Europea que las investigaciones acerca del incidente proseguían y todavía no habían concluido. En la misma ocasión el Ministerio de Relaciones Exteriores también expresó oficialmente su pesar y reafirmó su compromiso a los principios de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.”

9. El **Estado de Kuwait** presentó un informe, de fecha 9 de abril de 2003, acerca de los incidentes que afectaron a su Embajada, ocurridos el 23 de marzo de 2003 en Trípoli y el 21 de marzo de 2003 en Beirut. El texto de la parte pertinente del informe es el siguiente:

“1. A las 16.15 horas del domingo 23 de marzo de 2003, tuvo lugar una manifestación ante la Embajada del Estado de Kuwait en Trípoli, capital de la Jamahiriya Árabe Libia. La Embajada fue asaltada por los manifestantes, que posteriormente cometieron actos de sabotaje que también afectaron al edificio de la Embajada y causaron pérdidas materiales y financieras, como figura a continuación:

a) *Pérdidas materiales*

- Rotura de las 16 puertas de madera;
- Rotura de la mayoría de las ventanas por lanzamiento de piedras;
- Daños a la centralita telefónica de la Embajada;
- Daños a las tres computadoras;
- Rotura de los archivadores;
- Rotura de las mesas de escritorio y sus cajones;

Estos actos fueron cometidos por saboteadores con instrumentos de hierro.

b) *Pérdidas financieras*

- Robo de aproximadamente 9.000 dólares de los EE.UU. que estaban guardados en la Embajada en un cajón perteneciente al Encargado de Negocios;
- Robo de un pasaporte (ordinario) y algunos documentos personales pertenecientes al Encargado de Negocios.

Cabe señalar que las fuerzas de seguridad libias destacadas en la entrada de la Embajada no intentaron dispersar a los manifestantes, aunque el Encargado de Negocios de la Embajada de Kuwait las instó encarecidamente, repetidamente pero sin resultado, a que dispersaran a la multitud como medida preventiva a fin de evitar cualquier acto de sabotaje.

2. El viernes 21 de marzo de 2003 tuvieron lugar dos manifestaciones frente a la Embajada de Kuwait y la residencia del Embajador de Kuwait en Beirut, capital del Líbano. Los manifestantes arrojaron piedras a la residencia del Embajador, rompieron parte de su fachada de vidrio y lesionaron a algunas personas encargadas de la seguridad.”

10. **Mali** presentó un informe, de fecha 25 de julio de 2003, acerca de los incidentes ocurridos los días 14 y 15 de octubre de 2002 en la residencia de sus representantes diplomáticos en Abidján. El texto de la parte pertinente del informe es el siguiente:

“1. El Gobierno de la República de Mali condena enérgicamente las violaciones de los domicilios de representantes diplomáticos, como las cometidas por personas fuertemente armadas en Côte d’Ivoire contra la residencia del Embajador de Mali en Abidján (en horas de la noche del 14 al 15 de octubre de 2002) y contra el domicilio del Primer Consejero en Abidján (el 14 de octubre de 2002 en horas del día) durante la crisis del país.

2. Ante actos de esa naturaleza, el Gobierno de la República de Mali considera que es preciso adoptar las medidas necesarias para aumentar la protección y la seguridad de los representantes diplomáticos y consulares a fin de evitar que se repitan esas violaciones.”

11. **Côte d’Ivoire** respondió a la República de Mali con un informe de fecha 30 de enero de 2004, cuya parte pertinente es la siguiente:

“La Misión Permanente de la República de Côte d’Ivoire ante las Naciones Unidas desea poner en conocimiento del Secretario General que las autoridades competentes se están ocupando de la cuestión y garantizarle que las comunicaciones previstas en el apartado a) del párrafo 10 de la resolución 57/15 le serán remitidas lo antes posible.”

12. **Finlandia** presentó un informe, de fecha 15 de mayo de 2004, relativo a un incidente ocurrido en los locales de propiedad de la Embajada del Iraq en Helsinki, denunciado anteriormente (A/INF/56/6, párr. 15). Además, en la parte pertinente del mismo informe se proporcionaba información sobre los incidentes ocurridos en Helsinki en las Embajadas de la República Checa y de la Federación de Rusia, en la residencia de dos funcionarios diplomáticos de los Estados Unidos de América y en

el almacén del conductor de la Embajada de la República de Hungría. El texto de la parte pertinente del informe de Finlandia es el siguiente:

“En relación con el incidente del 1º de mayo de 2001, denunciado anteriormente, en que un grupo de aproximadamente 50 personas irrumpió en el local de la Embajada del Iraq en Helsinki, el Representante Permanente de Finlandia desea informar de que el Tribunal de Primera Instancia de Helsinki sentenció a varios integrantes del grupo a pagar multas por impedir el disfrute de la posesión. La Embajada de la República del Iraq no reclamó compensación por daños.

El 14 de junio de 2002, en un ataque contra la entrada principal de la Embajada de la República Checa en Helsinki, un desconocido destruyó la puerta de vidrio y causó otros daños materiales. También realizó ataques contra otras propiedades en el vecindario. El Tribunal de Primera Instancia de Helsinki sentenció al infractor a pagar multas por cometer actos de vandalismo y a indemnizar a la Embajada por los daños causados.

El 21 de febrero de 2003, 12 manifestantes que llevaban chalecos de ‘Greenpeace’ se encadenaron al portón de la Embajada de la Federación de Rusia en Helsinki. Se sentenció a los manifestantes a pagar multas por alterar el orden público.

El 25 de febrero de 2003, se produjo un robo en la residencia de dos diplomáticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Helsinki, en que se sustrajeron varios objetos mientras los ocupantes dormían. No hay pruebas de que el robo con fuerza haya estado dirigido expresamente contra los diplomáticos. La policía todavía está investigando el caso, pero hasta el momento no se ha detenido al culpable.

El 12 de junio de 2003, dos desconocidos penetraron en el complejo de la Embajada de la Federación de Rusia en Helsinki y orinaron en el patio. Estas personas no tenían intenciones manifiestas de provocar daños a la Embajada ni a su personal. Se sentenció a los infractores a pagar multas por alterar el orden público.

El 6 de octubre de 2003, un desconocido penetró en el complejo de la Embajada de la Federación de Rusia en Helsinki, después de allanar un comercio cercano. El infractor fue citado a comparecer ante el Tribunal de Primera Instancia de Helsinki por alterar el orden público.

El 3 de diciembre de 2003, un desconocido forzó la puerta del armario del chofer de la Embajada de la República de Hungría en Helsinki y robó varias botellas de alcohol. La policía todavía está investigando el robo, pero aún no ha detenido al culpable.

Las autoridades de Finlandia desean asegurar al Secretario General que están trabajando muy seriamente con miras a adoptar todas las medidas necesarias para proteger las instalaciones de las misiones diplomáticas de intrusiones o daños, y prevenir cualquier ataque contra el personal de las misiones.”

13. Los **Emiratos Árabes Unidos, Qatar, el Líbano, Eslovenia y México** comunicaron que no había habido transgresiones durante el período a que se refería el informe.

### **III. Opiniones expresadas por los Estados con arreglo al párrafo 12 de la resolución 57/15 de la Asamblea General**

14. En su informe de fecha 3 de marzo de 2003, los **Emiratos Árabes Unidos** reiteraron la importancia de que los Estados Miembros cumplieran el principio de reciprocidad en lo referente a proporcionar igual nivel de protección a las misiones diplomáticas y consulares y los representantes de países extranjeros.

15. En su informe de fecha 25 de julio de 2003, **Malí** observó lo siguiente:

“En el marco del aumento de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes de carácter diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales, todos los Estados de acogida deben poner a disposición de las misiones, a su solicitud y gratuitamente, personal de las fuerzas de seguridad para vigilar las cancillerías y las residencias.”

### **IV. Estado de la participación en las convenciones internacionales relativas a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares al 2 de junio de 2004<sup>4</sup>**

16. Cada uno de los instrumentos enumerados a continuación está representado en los cuadros 1 y 2 con la letra que llevan en la presente lista.

A. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961 (firmada en Viena el 18 de abril de 1961; entró en vigor el 24 de abril de 1964, de conformidad con el artículo 51);

B. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la adquisición de nacionalidad, de 1961 (firmado en Viena el 18 de abril de 1961; entró en vigor el 24 de abril de 1964, de conformidad con el artículo VI);

C. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la solución obligatoria de controversias, de 1961 (firmado en Viena el 18 de abril de 1961; entró en vigor el 24 de abril de 1964);

D. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963 (firmada en Viena el 24 de abril de 1963; entró en vigor el 19 de marzo de 1967, de conformidad con el artículo 77);

E. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares relativo a la adquisición de nacionalidad, de 1963 (firmado en Viena el 24 de abril de 1963; entró en vigor el 19 de marzo de 1967);

F. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares relativo a la solución obligatoria de controversias, de 1963 (firmado en Viena el 24 de abril de 1963; entró en vigor el 19 de marzo de 1967);

G. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973 (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973; entró en vigor el 20 de febrero de 1977).

**Cuadro 1**  
**Participación total en las convenciones internacionales relativas a la protección**  
**y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares**

<i>Firma, sucesión en la firma</i>						
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
60	18	29	48	18	38	25

  

<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>						
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
181	50	62	166	39	46	147

**Cuadro 2**  
**Estado de la participación en las convenciones internacionales relativas a la**  
**protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos**  
**y consulares**

<i>Estados</i>	<i>Firma, sucesión en la firma</i>							<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>						
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Afganistán								A						G
Albania	A							A			D			G
Alemania	A	B	C	D	E	F	G	A	B	C	D	E	F	G
Andorra								A			D			
Angola								A			D			
Antigua y Barbuda											D			G
Arabia Saudita								A			D			G
Argelia								A			D			G
Argentina	A	B		D		F		A	B		D			G
Armenia								A			D			G
Australia	A			D			G	A		C	D		F	G
Austria	A		C	D		F		A		C	D		F	G
Azerbaiyán								A			D			G
Bahamas								A		C	D			G
Bahrein								A			D			
Bangladesh								A			D			
Barbados								A			D			G
Belarús	A						G	A			D			G
Bélgica	A		C	D		F		A	B	C	D	E	F	G
Belice								A			D			G
Benin				D		F		A			D			G
Bhután								A			D			G

<i>Estados</i>	<i>Firma, sucesión en la firma</i>							<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>						
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Bolivia				D				A			D			G
Bosnia y Herzegovina					E	F		A	B	C	D			G
Botswana								A	B	C				G
Brasil	A			D	E			A			D			G
Brunei Darussalam														G
Bulgaria	A						G	A		C	D	E	F	G
Burkina Faso				D		F		A			D		F	G
Burundi								A						G
Cabo Verde								A			D			G
Camboya								A	B	C				
Camerún				D	E	F		A			D			G
Canadá	A						G	A			D			G
Chad								A						
Chile	A			D		F		A			D			G
China								A			D			G
Chipre								A			D			G
Colombia	A		C	D	E	F		A			D			G
Comoras														G
Congo				D	E	F		A						
Costa Rica	A			D				A		C	D			G
Côte d'Ivoire				D		F		A						G
Croacia								A			D			G
Cuba	A			D				A			D			G
Dinamarca	A	B	C	D	E	F	G	A	B	C	D	E	F	G
Djiboutí								A			D			
Dominica								A			D			
Ecuador	A		C	D			G	A		C	D			G
Egipto								A	B		D	E		G
El Salvador								A			D			G
Emiratos Árabes Unidos								A			D			G
Eritrea								A			D			
Eslovaquia								A		C	D		F	G
Eslovenia								A		C	D			G
España								A			D			G
Estados Unidos de América	A		C	D		F	G	A		C	D		F	G
Estonia								A	B	C	D	E	F	G
Etiopía								A						G
ex República Yugoslava de Macedonia								A	B	C	D			G

<i>Estados</i>	<i>Firma, sucesión en la firma</i>							<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>						
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Federación de Rusia	A						G	A			D			G
Fiji								A		C	D			
Filipinas	A	B	C	D		F		A	B	C	D	E	F	G
Finlandia	A	B	C	D	E	F	G	A	B	C	D	E	F	G
Francia	A		C	D		F		A		C	D		F	G
Gabón				D		F		A	B	C	D	E	F	G
Gambia														
Georgia								A			D			G
Ghana	A	B	C	D	E	F		A			D	E		G
Granada								A			D			G
Grecia	A							A			D			G
Guatemala	A						G	A			D			G
Guinea								A	B	C	D			
Guinea-Bissau								A						
Guinea Ecuatorial								A			D			G
Guyana								A			D			
Haití								A			D			G
Honduras								A			D			G
Hungría	A						G	A		C	D		F	G
India								A	B	C	D	E	F	G
Indonesia								A	B		D	E		
Irán (República Islámica del)	A	B	C	D				A	B	C	D	E	F	G
Iraq	A	B	C					A	B	C	D	E		G
Irlanda	A		C	D		F		A			D			
Islandia							G	A	B	C	D	E	F	G
Islas Cook														
Islas Marshall								A			D			G
Islas Salomón														
Israel	A		C	D				A						G
Italia	A	B	C	D	E	F	G	A	B	C	D	E	F	G
Jamahiriya Árabe Libia								A	B		D			G
Jamaica								A			D			G
Japón	A		C					A		C	D		F	G
Jordania								A			D			G
Kazajstán								A			D			G
Kenya								A	B	C	D	E	F	G
Kirguistán								A			D			G
Kiribati								A			D			

<i>Estados</i>	<i>Firma, sucesión en la firma</i>							<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>						
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Kuwait				D	E	F		A		C	D			G
Lesotho								A			D			
Letonia								A			D			G
Líbano	A	B	C	D		F		A			D			G
Liberia	A			D	E	F		A			D			G
Liechtenstein	A		C	D		F		A		C	D		F	G
Lituania								A			D			G
Luxemburgo	A		C	D		F		A		C	D		F	
Madagascar								A	B	C	D	E	F	G
Malasia								A	B	C	D			G
Malawi								A	B	C	D	E	F	G
Maldivas											D			G
Malí								A			D			G
Malta								A		C	D			G
Marruecos								A	B		D	E		G
Mauricio								A		C	D		F	G
Mauritania								A			D			G
México	A			D				A			D		F	G
Micronesia (Estados Federados de)								A			D			
Mónaco														G
Mongolia							G	A			D			G
Mozambique								A			D			G
Myanmar								A	B		D			
Namibia								A			D			
Nauru								A						
Nepal								A	B	C	D	E	F	G
Nicaragua							G	A	B	C	D	E	F	G
Níger				D		F		A	B	C	D	E	F	G
Nigeria	A							A			D			
Niue														
Noruega	A	B	C	D	E	F	G	A	B	C	D	E	F	G
Nueva Zelandia	A		C					A	B	C	D	E	F	G
Omán								A	B	C	D	E	F	G
Países Bajos								A	B	C	D	E	F	G
Pakistán	A							A		C	D		F	G
Palau														G
Panamá	A			D	E	F		A	B	C	D	E	F	G
Papua Nueva Guinea								A			D			G

<i>Estados</i>	<i>Firma, sucesión en la firma</i>							<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>						
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Paraguay							G	A	B	C	D	E	F	G
Perú				D		F		A			D			G
Polonia	A			D			G	A			D			G
Portugal								A			D			G
Qatar								A			D			G
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	A		C	D		F	G	A		C	D		F	G
República Árabe Siria								A	B		D	E		G
República Centroafricana	A	B	C	D		F		A	B	C				
República Checa								A			D			G
República de Corea	A	B	C					A	B	C	D	E	F	G
República Democrática del Congo	A			D	E	F		A	B	C	D			G
República Democrática Popular Lao								A	B	C	D	E	F	G
República de Moldova								A			D			G
República Dominicana	A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	G
República Popular Democrática de Corea								A			D			G
República Unida de Tanzania	A	B	C					A	B	C	D			
Rumania	A						G	A			D			G
Rwanda							G	A			D			G
Saint Kitts y Nevis														
Samoa								A			D			
San Marino	A							A						
Santa Lucía								A			D			
Santa Sede	A			D				A			D			
Santo Tomé y Príncipe								A			D			
San Vicente y las Granadinas								A			D			G
Senegal	A	B						A			D	E	F	
Serbia y Montenegro					E	F		A	B	C	D			G
Seychelles								A		C	D		F	G
Sierra Leona								A						G
Singapur														
Somalia								A			D			
Sri Lanka	A							A	B	C				G
Sudáfrica	A							A			D			G
Sudán								A			D			G
Suecia	A	B	C	D	E	F	G	A	B	C	D	E	F	G

<i>Estados</i>	<i>Firma, sucesión en la firma</i>							<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>						
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>
Suiza	A		C	D		F		A	B	C	D	E	F	G
Suriname								A	B	C	D	E	F	
Swazilandia								A						G
Tailandia	A	B						A	B		D	E		
Tayikistán								A			D			G
Timor-Leste								A			D			
Togo								A			D			G
Tonga								A			D			G
Trinidad y Tabago								A			D			G
Túnez							G	A	B		D	E		G
Turkmenistán								A			D			G
Turquía								A			D			G
Tuvalu								A			D			
Ucrania	A						G	A			D			G
Uganda								A						G
Uruguay	A			D		F		A			D			G
Uzbekistán								A			D			G
Vanuatu											D			
Venezuela	A			D				A			D			
Viet Nam								A			D			G
Yemen								A			D			G
Zambia								A						
Zimbabwe								A			D			

### *Notas*

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 500, No. 7310, pág. 95.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 596, No. 8638, pág. 261.

<sup>3</sup> Resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo.

<sup>4</sup> Para más amplia información, consúltese en <http://untreaty.un.org>.